

ACTA NÚMERO CINCUENTA. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas del día once de diciembre de dos mil veinte; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en calle número Dos, casa número Ciento Veintisiete, entre la calle Loma Linda y calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes: licenciado Oscar José David Lizama Marroquín, director presidente, quien preside la sesión; ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, director propietario; licenciado Christian Marcos Aguilar Durán, director propietario, ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia, director suplente.

I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA. Se verificó el *quórum*, a continuación, los señores directores aprobaron la agenda que se desarrolla a continuación.

II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión ordinaria número CD-AMP/49/2020, de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte, la cual fue ratificada.

III) SOLICITUD DE APROBACIÓN DE COSTOS DE REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITADA. El encargado de la oficina de información y respuesta realizó presentación haciendo referencia a lo establecido por el artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al artículo 10 del Reglamento de dicha Ley, indicando que para el caso que particulares soliciten impresiones, copias, certificaciones o cualquier tipo de reproducción y envío de información, se deberá cubrir el valor de los materiales y el costo de remisión, que en todo caso dichos gastos deberán ser sufragados por el solicitante. Expresó que actualmente la Autoridad Marítima Portuaria no realiza cobros por la reproducción de información a pesar de la cantidad de solicitudes de información recibidas y atendidas, por lo que presentó la siguiente propuesta:

DETALLE	PROPUESTA
COPIAS E IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO	\$ 0.05
COPIAS E IMPRESIONES COLOR	\$ 0.10
CERTIFICACIONES POR DOCUMENTO	\$ 5.00
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO CD-R	\$ 0.70
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DVD-R	\$ 1.00

En atención a dicha propuesta, solicitó la aprobación con base a los artículos 3, 7 y 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 10 del Reglamento de la misma normativa, del cobro por reproducción de la información solicitada, a través, de la oficina de información y respuesta, a fin de recuperar los costos en que incurra la AMP, en la reproducción de documentos, promoviendo de este modo el uso de las Tecnologías de la Información y la implementación del gobierno electrónico. RESOLUCIÓN 128/2020. Los señores miembros del Consejo Directivo, POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a) Aprobar en los términos antes detallados, la tabla de costos por reproducción de la información solicitada a través de la oficina de información y respuesta, la cual deberá ser revisada anualmente, incorporándosele ajustes de ser necesario; b) Autorizar que el pago de los costos por reproducción de la información solicitada a través de la oficina de información y respuesta, se realice en la tesorería institucional de la Autoridad Marítima Portuaria, previo a la entrega de la información solicitada; c) Promover el uso de las tecnologías de la información y comunicación advirtiendo a los usuarios que a la reproducción de información no certificada remitida a través de las TICs, no se realizará cobro alguno.

IV) AUTORIZACIÓN COMPRA DE VEHÍCULOS AMP. En representación del jefe de Servicios Generales, el equipo técnico en conjunto con la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, presentó el informe de recomendación de adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas constituida mediante resolución 97/2020, de fecha 02 de octubre de 2020, para el suministro de dos pick up doble cabina para uso institucional. Indicando que en fecha 23 de noviembre de 2020, de conformidad a lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se generó competencia, publicando en el sitio web de COMPRASAL los Términos de Referencia de la Libre Gestión denominada “SUMINISTRO DE DOS PICK UP DOBLE CABINA CON MOTOR TURBO DIESEL 4X4 PARA USO INSTITUCIONAL”, para que cualquier persona natural o jurídica que tuviera interés en el suministro solicitado pudiera participar y ofertar el servicio, invitándose además a las empresas DIDEA S.A. DE C.V., GRUPO Q S.A. DE C.V., ISUZU S.A. DE C.V. y AUTOMAX S.A. DE C.V., recibiendo ofertas por parte de DIDEA S.A. DE C.V., y AUTOMAX S.A. DE C.V., dejándose por escrito que las empresas GRUPO Q EL SALVADOR, e ISUZU S.A. DE C.V. manifestaron que no participarían en el proceso. En atención a lo anterior, la comisión evaluadora de ofertas procedió a evaluar las ofertas recibidas, obteniéndose el resultado siguiente:

DESCRIPCIÓN	TOYOTA (DIDEA, S.A. DE C.V.)		MITSUBISHI (AUTOMAX, S.A DE C.V.)	
	P/U	P/T	P/U	P/T
2 PICK UP DOBLE CABINA, CON MOTOR TURBO DIESEL 4X4 CON MANTENIMIENTO HASTA LOS 100,000 KMS.				

	\$33, 516.34	\$67,032.67	\$28,800.00	\$57,600.00
	TOTAL \$ 67,032.67		TOTAL \$ 57,600.00	

Por tanto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda adjudicar bajo la modalidad de Libre Gestión el “SUMINISTRO DE DOS PICK UP DOBLE CABINA CON MOTOR TURBO DIESEL 4X4 PARA USO INSTITUCIONAL”, a la sociedad AUTOMAX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AUTOMAX S.A. DE C.V., por un monto de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$57,600.00) IVA incluido, la cual es acorde al presupuesto institucional y a la modalidad de contratación utilizada. RESOLUCIÓN 129/2020. Los señores miembros del Consejo Directivo, conforme a lo establecido a los artículos 18, 56 inciso 4 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a) Adjudicar la compra de 2 pick up doble cabina, con motor turbo diésel 4x4 con mantenimiento hasta los 100,000 KMS, a la sociedad AUTOMAX, S.A. DE C.V., por un monto de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$57,600.00) IVA incluido; b) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que proceda a notificar la adjudicación efectuada y se elabore el contrato respectivo, garantizando la presentación de garantías y documentos contractuales correspondientes; c) Nombrar como administrador de contrato al jefe de servicios generales, quien tendrá las responsabilidades establecidas en el artículo 82-bis de la LACAP; d) Ratificar la presente resolución en esta misma fecha.

VARIOS 1. MISIÓN OFICIAL DE CONSEJO DIRECTIVO A PUERTO DE ACAJUTLA. El director presidente, hizo una atenta invitación a los miembros del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria para participar en misión oficial a desarrollarse en el Puerto de Acajutla, el día sábado 19 de diciembre de 2020. RESOLUCIÓN 130/2020. Los señores miembros del Consejo Directivo, POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a) Autorizar la misión oficial a realizarse en el interior del país, en el Puerto de Acajutla, el día sábado 19 de diciembre de 2020; b) Autorizar la participación de los miembros propietarios y suplentes del Consejo Directivo, en fecha sábado 19 de diciembre de 2020; c) Autorizar el pago que en concepto de viáticos le corresponde a cada uno de los miembros del Consejo Directivo que participen en la misión oficial, de conformidad a lo establecido en el Manual para misiones oficiales autorizadas por Consejo Directivo.

Habiendo desarrollado la agenda aprobada, se da por terminada la reunión a las doce horas del día de su fecha.

Oscar José David Lizama Marroquín

Mauricio Ernesto Velásquez Soriano

Christian Marcos Aguilar Durán

Roberto Arístides Castellón Murcia